

y el de Valencia con fecha en ella a Doce de  
Corr. en que inserta la que se ha descrito a  
el mismo de Ciento de la q. multa, que havien  
do, Revuelto sus Magestades para ser de  
Valencia a una Ciudad, habiendo la correspondien  
te. A. O. n. a D. Don Larramendi para que  
presta de de luego a la composicion de caminos  
que conduce desde una Ciudad a otra provincia  
de se suministre al mismo Larramendi  
todos los medios, y auxilios que necesitare  
con lo demás que expresa, y previene. He  
viendo echo el mismo Governador presente  
otra Carta o. n. del propio Conde de Capitan  
Gral. fecha de Cinco del corriente a consecuencia  
de haver pedido su Sr. a. Recorrido para  
pasar a dho. Valencia, en que su Ex. a. hacien  
do relacion a la o. n. antecedente manifiesta  
no es necesario dho. permiso por ser vna el  
concepto de no pasar sus Magestades a  
esta Ciudad, quien de todo interloquencia  
Dixo; que no caviendo duda en que dicho  
sus soberanos se dirijan a este Pueblo, que  
este Ayuntamiento remuete en la parte  
prohibe el natural reposo, y satisfacen

